



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Quindío

Armenia, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Abogado

Rad: 2022-00181 (A)

Teniendo en cuenta la decisión emitida por el Superior el día 29 de mayo de 2024, se dispone:

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la H. Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en la decisión que antecede.

SEGUNDO: En lo concerniente a la notificación de los intervinientes, se observa que tal orden ya fue surtida por el Superior.

TERCERO: Como consecuencia del pronunciamiento que *revocó* la decisión proferida por esta Comisión Seccional, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 22 de noviembre de 2023, mediante la cual se ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado, se dispone continuar con la actuación frente al señor abogado, **César Augusto López Velandia**, conforme a las directrices expuestas por la Superioridad.

En tal sentido, se señala la hora de las **8:30 a.m. del día miércoles, 21 de agosto de 2024** para llevar a cabo la continuación de ***audiencia de pruebas y calificación provisional***, frente al abogado **César Augusto López Velandia**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 1123 de 2007.

Adviértase al citado abogado que en caso de no concurrir al referido acto procesal y no justificar su inasistencia, se procederá a dar aplicación a lo normado en el parágrafo del artículo 104 In Fine.

CUARTO: CÍTESE a la señora **Martha Lucía Rincón Morales**, quien funge como quejosa al interior de las presentes diligencias, para que acuda a la audiencia referida.

Radicación: 2022-00181 (A)
Disciplinado: Dr. César Augusto López Velandia
M.P: Dr. **Mario Humberto Giraldo Gutiérrez**
Decisión: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior

Para el efecto, cítense por el medio más expedito y eficaz a los intervinientes, como a la quejosa, haciéndoseles saber que deberán acceder, quince (15) minutos antes de la hora indicada, de manera presencial y/o a través de la plataforma virtual “TEAMS” dispuesta por la Rama Judicial, y de conformidad con el enlace que aparece en el siguiente recuadro:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjdkYmM4NDktNGRkZC00Mzk0LWE0ZGItNDM5MzkxNjhlYzZj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22a03999f0-f853-4ab6-9836-d84281835688%22%7d

Notifíquese y cúmplase

Mario Humberto Giraldo Gutiérrez
Magistrado

Firmado Por:
Mario Humberto Giraldo Gutierrez
Magistrado
Comisión Seccional
De Despacho 01 Disciplina Judicial
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7658d223173175c6c1d1be974d5178af64c285fb8f813f0609abf733cbfcc60**

Documento generado en 25/06/2024 11:09:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>